

## RESOLUCIÓN 22 DE 2011

(enero 3)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

<Lineamientos no incluidos, consultarlos en la carpeta  
"ANEXOS\LINEAMIENTOS\2012" como documento pdf>

Por la cual se aprueban los [Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras](#) - vigencia 2011 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras

[<Resumen de Notas de Vigencia>](#)

### NOTAS DE VIGENCIA:

- [Lineamientos](#) modificados por la Resolución [4819](#) de 2 de noviembre de 2011, "Por la cual se modifican parcialmente los [Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras](#) - vigencia 2011 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras"

- [Lineamientos](#) modificados por la Resolución [4677](#) de 26 de octubre de 2011, "Por la cual se modifican parcialmente los [Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras](#) - vigencia 2011 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras"

- [Lineamientos](#) modificados por la Resolución [3420](#) de 8 de agosto de 2011, "Por la cual se modifican parcialmente los [Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras](#) - vigencia 2011 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras"

- [Lineamientos](#) modificados por la Resolución [2495](#) de 20 de junio de 2011, "Por la cual se modifican parcialmente los [Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras](#) - vigencia 2011 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras"

- [Lineamientos](#) modificados por la Resolución [2434](#) de 16 de junio de 2011, "Por la cual se modifican parcialmente los [Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras](#) - vigencia 2011 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras"

LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b) del artículo [28](#) de la Ley 7ª de 1979, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 13 del Decreto No. 117 del 21 de enero de 2010, es función de la Dirección de Planeación y Control de Gestión "*6. Liderar el proceso de **programación** de metas sociales y financieras de la Entidad y su evaluación*".

Que, según lo establecido en el numeral 2 del artículo 14 del citado Decreto, es función de la Subdirección de **Programación** "*2. Elaborar en coordinación con las dependencias involucradas los **lineamientos**, estrategias y políticas de **programación** de metas sociales y financieras, las cuales se usarán para la asignación por cada Entidad territorial, tipo de beneficiarios y operadores*".

Que es necesario establecer en el nivel nacional los **Lineamientos** de **Programación** y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2011, toda vez que éstos precisan los objetivos, criterios y parámetros para la **programación** y ejecución de los distintos proyectos, subproyectos y modalidades de atención del Servicio Público de Bienestar Familiar, que son financiados con recursos apropiados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para el ICBF.

Que existe el análisis de viabilidad técnica expedido por las dependencias responsables de los proyectos, subproyectos y modalidades de atención.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar los **Lineamientos** de **Programación** y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - vigencia 2011, los cuales forman parte integral de la presente Resolución, para que sean aplicados en la operación de los diferentes proyectos, subproyectos y modalidades de atención del Servicio Público de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Cualquier modificación o ajuste de los **Lineamientos** deberá ser adoptado mediante Resolución y contará con el análisis de viabilidad técnica y presupuestal emitido por la respectiva Dirección responsable del proyecto y con el aval de la Subdirección de **Programación** de la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 3 EN3E. 2011

ROSA MARÍA NAVARRO ORDÓÑEZ

Secretaria/General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras encargada de las funciones de la Dirección General